



REPERTORIO N°51

1	
2	S O C I E D A D
3	
4	
5	"BARATTINI, QUEVEDO Y COMPAÑIA LIMITADA".
6	
7	
8	O
9	
10	
11	"TIERRA LIMITADA"
12	
13	
14	*****
15	
16	En Santiago, República de Chile, el día quince de Marzo de
17	mil novecientos noventa y cinco, ante mí, RUBEN GALECIO
18	GOMEZ, Abogado, Titular de la Primera Notaría de Santiago ,
19	con Oficio y domicilio en calle Moneda número mil
20	trescientos cincuenta y seis de esta ciudad, comparecen:
21	doña MARIA VIRGINIA QUEVEDO MENDEZ, chilena, soltera,
22	Balliller en Ciencias, domiciliada en Pica número mil
23	ochocientos cincuenta y ocho, Las Gondes, Santiago, cédula
24	nacional de identidad número siete millones cuatrocientos
25	treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho raya ocho; doña
26	OLGA IDA GRAU DUHART, chilena, casada, profesora,
27	domiciliada en Palma de Mallorca setecientos ochenta y tres,
28	La Reina, Santiago, cédula nacional de identidad número
29	cinco millones ciento veintinueve mil quinientos cincuenta
30	

[Handwritten signature]
RUBEN GALECIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO - PRIMERA NOTARIA
MONEDA 1356 - FONDO: 6716521 - FAX: 6954136
SANTIAGO

1 raya uno; doña GLAUDIA CAMILA BARATTINI CONTRERAS, chilena,

2 profesora, soltera, domiciliada en Alférez Real mil sesenta

3 y uno, departamento quinientos tres A, Providencia, cédula

4 nacional de identidad número siete millones ochocientos

5 veintium mil novecientos nueve raya dos; doña GLORIA

6 ELIZABETH SALAS MONGADA, chilena, soltera, egresada de

7 Licenciatura en Literatura, domiciliada en Merced número

8 trescientos ochenta, departamento setenta y tres, Santiago,

9 cédula nacional de identidad número diez millones doscientos

10 veintidos mil cuarenta y siete raya uno; doña ANA MARIA

11 GUTIERREZ LARA, chilena, soltera, estudiante de derecho,

12 domiciliada en Carmen Mena seiscientos noventa y seis, San

13 Miguel y de paso en ésta, cédula nacional de identidad

14 número nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientos

15 setenta y cuatro raya dos; doña CONSTANZA RAURICH VALENCIA,

16 chilena, psicóloga, casada, domiciliada en Senén González

17 número ocho mil ciento treinta, La Reina, Santiago, cédula

18 nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos

19 noventa y seis mil quinientos cuarenta raya cinco ;

20 doña MARIA PIA MATTA CERNA, chilena, casada, periodista, domi

21 ciliada en calle Particular ochocientos setenta y uno,

22 departamento treinta y siete, Santiago, cédula nacional de

23 identidad número ocho millones ciento sesenta y dos mil qui-

24 nientos veinte raya cuatro; doña MARIA RAQUEL OLEA BARRIGA,

25 chilena, Doctora en Literatura, domiciliada en Hernando de

26 Aguirre número dos mil ciento noventa, Providencia,

27 Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones

28 quinientos dieciséis mil setecientos nueve raya nueve; y doña

29 MARIA FRANCISCA PEREZ PRADO, chilena, soltera, licenciada

30 en psicología, domiciliada en Irarrázaval tres mil

RUBEN GALECIO GOMEZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

seiscientos uno, departamento ciento treinta y cinco, Nuñoa,
Santiago, cédula nacional de identidad número siete millones
doscientos veinte mil treinta y cinco raya siete; mayores de
edad, quienes se identificaron mediante sus mencionadas
cédulas de identidad y exponen: que han convenido en el
siguiente contrato de sociedad: P R I M E R O:- Por el
presente instrumento, las comparecientes constituyen una
sociedad comercial de responsabilidad limitada, en
conformidad a las prescripciones de la Ley Número tres mil
novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil
novecientos veintitrés, y sus modificaciones, teniendo,
además, presentes las disposiciones de los Códigos Civil y
de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no
se hubiere estipulado en este contrato.- S E G U N D O:- El
objeto de la sociedad es la prestación de servicios
profesionales consistentes especialmente en asesorías,
consultorías, capacitación, atención de consultas, orien-
tación, estudios, análisis y diagnósticos, relaciones con
otras entidades, organización de eventos y toda otra acti-
vidad relacionada con las anteriores y las demás que las
socias acuerden realizar, todas las cuales podrán efectuarse
tanto por las propias socias como por terceros contratados
al efecto.- T E R C E R O:- La razón social será "BARATTINI,
QUEVEDO Y COMPANIA LIMITADA", pudiendo actuar como "TIERRA
LIMITADA", nombre con el que la compañía podrá funcionar y
actuar, inclusive con los bancos.- G U A R T O:- La
administración y el uso de la razón social corresponderá a
las socias MARIA RAQUEL OLEA BARRIGA, MARIA FRANCISCA PEREZ
PRADO y CLAUDIA CAMILA BARATTINI CONTRERAS, quienes,
actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a

RUBEN GALECIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO - PRIMERA NOTARIA
MONEDA 1356 - FONDO: 6716521 - FAX: 6954136
SANTIAGO

sus firmas, la representarán con las más amplias facultades,

1 pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la
2 enumeración sea taxativa, podrán comprar, vender y gravar
3 bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en
4 arrendamiento; celebrar con bancos, instituciones de
5 crédito, sociedades civiles y comerciales y personas
6 naturales y jurídicas, según fuere procedentes, contratos de
7 préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias y
8 mercantiles. de depósito y de crédito, girar y sobregirar en
9 estas cuentas, girar, cobrar y depositar, endosar, revalidar
10 y protestar cheques; girar, aceptar, endosar en cobranza, en
11 garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar,
12 prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, vales y
13 cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles,
14 invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones;
15 constituir a la sociedad en codeudor solidario; dar poderes
16 generales y especiales; nombrar liquidadores y árbitros y
17 darles el carácter de arbitradores y, en general, ejecutar
18 toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la
19 práctica sancione sin que la enumeración anterior importe
20 limitación alguna. En el orden judicial tendrán todas las
21 facultades que enumera el Artículo Séptimo del Código de
22 Procedimiento Civil en sus dos incisos, que se dan por
23 expresamente reproducidos, con declaración de que la
24 facultad de transigir comprende también la transacción
25 extrajudicial. Para ejercer cualquiera de las facultades
26 enumeradas en esta cláusula, así como las otras que
27 procedan, deberán actuar de consuno dos cualesquiera de las
28 administradoras designadas, salvo en lo referente al giro y
29 endoso de cheques y demás documentos bancarios, en que bas-

30



tará la firma de una sola de ellas, indistintamente. **QUINTO**

T O:- El capital social será la suma de un millón ochenta mil pesos que se aporta por las socias en dinero efectivo, por iguales partes. Cada socia se compromete, además, a aportar su trabajo personal en la medida que las actividades

sociales lo requieran.- **S E X T O:-** Las utilidades se repartirán entre las socias en proporción a la participación de cada una en las actividades desarrolladas por la sociedad, y las eventuales pérdidas que pudieran producirse serán soportadas por iguales partes.- **S E P T I M O:-** Las

socias tendrán derecho a retirar, a cuenta de utilidades, las cantidades que corresponda a su participación en las actividades sociales, previa deducción de las sumas necesarias para solventar los desembolsos correspondientes según lo acuerde la mayoría de las socias en reunión general.- **O C**

T A V O :- Las socias limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes.- **N O V E N O:-** La sociedad practicará balance general e inventario el día treinta y uno de Diciembre de cada año.- **D E G I M O:-** La

sociedad empezará a regir el quince de Abril de mil novecientos noventa y cinco y tendrá una duración de tres años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las socias manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo período .- **U N D E C I**

M O:-En caso de fallecer una de las socias, la sociedad continuará con las sobrevivientes y con los herederos de la socia fallecida, quienes deberán designar un procurador

RUBEN GALECIO GOMEZ
NOTARIO PUBLICO
MONEDA 1356
SANTIAGO
1998 MAR 11

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

común para actuar ante la sociedad, mandatario que no tendrá

1 facultades de administración ni podrá usar la razón social.

2 En caso de que la fallecida sea una de las socias con

3 facultades de administración, las restantes socias pro-

4 cederán a designar una reemplazante, con iguales facultades,

5 actuando en el intertanto las otras administradoras. D E G I

6 M O S E G U N D O:- Cualquier dificultad que se suscite

7 entre las socias en relación con este contrato o con motivo

8 de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incum-

9 plimiento, o de la disolución, sea anticipada o no, de la

10 sociedad, será resuelta por doña Verónica Matus en carácter

11 de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y al fallo,

12 sin que las partes puedan interponer en contra de sus reso-

13 luciones recurso alguno. En caso de que el árbitro men-

14 cionado no pudiere o no quisiere aceptar el cargo, lo desem-

15 peñará doña Selene Espinosa Ruiz, con iguales facultades.

16 Estos mismos árbitros, en el orden indicado, tendrán

17 competencia para disolver anticipadamente la sociedad, y

18 para liquidar y repartir, en este caso, el haber social, en

19 desacuerdo de las socias. Con acuerdo de las socias, éstas

20 podrán hacer por si mismas la liquidación o nombrar una

21 persona al efecto.- D E C I M O T E R C E R O:- La sociedad

22 tendrá como domicilio la ciudad de Santiago.- D E G I M O

23 G U A R T O:- Se faculta al portador de copia autorizada de

24 esta escritura o de un extracto de ésta, para requerir del

25 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

26 respectivo las anotaciones, inscripciones o subinscripciones

27 que procedan. Leída que fue esta escritura de S o c i e-

28 d a d la suscriben las comparecientes doña María Virginia

29 Quevedo Méndez, doña Olga Ida Grau Duhart ,doña Claudia Cami-

30



Minuta redactada, por la abogado Berta Prado Navarrete.

1 la Barattini Contreras, doña Gloria Elizabeth Salas Moncada,
2 doña Ana María Gutiérrez Lara, doña Cosntanza Raurich Valen-
3 cia, doña María Pia Matta Cerna, María Raquel Olea Barriga y
4 María Francisca Pérez Prado y el Notario que autoriza. Se da copia. - *by*
5 *[Signature]*
6 7.438.158-8 *3 [Signature]*
7 MARIA V. QUEVEDO MENDEZ OLGA I. GRAU DUHART
8 *[Signature]* *4 [Signature]*
9 CLAUDIA G. BARATTINI CONTRERAS GLORIA E. SALAS MONCADA
10 *[Signature]*
11 ANA M. GUTIERREZ LARA 8.496.540-5
12 9.605.474-2 CONSTANZA RAURICH VALENCIA
13 *[Signature]*
14 *[Signature]* 8.163.520-4
15 *[Signature]* MARIA PIA MATTA CERNA
16 *[Signature]* 7.220.035-7
17 MARIA R. OLEA BARRIGA MARIA F. PEREZ PRADO
18 *[Signature]*
19
20
21
22 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santia-
23 go, 6 de Abril de 1995. - *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26
27
28
29
30

